



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 986.000,00 € (IVA excluido).

Lote II:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.
- b) Entidad adjudicataria: Telefónica Servicios Audiovisuales, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 488.000,00 € (IVA excluido).

Lote III:

- a) Fecha: 10 de febrero de 2010.
- b) Entidad adjudicataria: Telefónica Servicios Audiovisuales, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 296.905,00 € (IVA excluido).

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 29 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/077-2009, en materia de salud pública. (2010080580)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Fabián Navarro Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Ciruelos, n.º 7, piso bajo, puerta B. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/077-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas



y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.^a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.^o.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 29 de enero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/106-2009, en materia de salud pública. (2010080583)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Acero Vázquez e Hijos, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial 1.º de Mayo, parcela 906. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/106-2009.

Resolución: Declarar la inexistencia de infracción, así como el sobreseimiento del expediente instruido a "Acero Vázquez e Hijos, S.L.", con archivo de las actuaciones.